



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JIN/GOB/48/2021.

**ACTOR:** LUIS MANUEL OSORIO VALDIVIESO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 07 ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON CABECERA EN TENABO, CAMPECHE.-.....

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO DISTRITAL 07 ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CON CABECERA EN TENABO, CAMPECHE.-.....

**TERCEROS INTERESADOS:** CARLOS MANUEL GIL PÉREZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE".-.....

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/GOB/48/2021**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el CIUDADANO LUIS MANUEL OSORIO VALDIVIESO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 07 ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**, "EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO QUE REALIZA EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON CABECERA CIUDAD DE TENABO, CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN LA REFERIDA ENTIDAD, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021" (*sic*).. La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día de hoy veintiocho de junio de dos mil veintiuno.-.....

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecinueve horas con treinta minutos** del día de hoy **veintiocho de junio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintiocho de junio de dos mil veintiuno**, constante de siete páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-.....

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario Interino del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JIN/GOB/48/2021.

**PROMOVENTE:** LUIS MANUEL OSORIO VALDIVIESO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 07 ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON CABECERA EN TENABO, CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO DISTRITAL 07 ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON CABECERA EN TENABO, CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE COMPUTO QUE REALIZA EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON CABECERA CIUDAD DE TENABO, CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN LA REFERIDA ENTIDAD, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021" (*sic*).

**TERCERO INTERESADO:** CARLOS MANUEL GIL PÉREZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLITICO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE.

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:** FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha veintiocho de junio de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, con el acuerdo de fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno, por el cual el magistrado presidente de este tribunal electoral, turna a la ponencia el expediente relativo al Juicio de Inconformidad identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/GOB/48/2021; adjuntando el oficio número CD07/52/2021, signados por Carlos Alberto Euán Uc, en su calidad de presidente del Consejo Electoral Distrital 07 del Instituto Electoral del Estado de Campeche con sede en Tenabo, Campeche, y documentación adjunta, mismos que fueron recibidos de manera personal el día veintiuno de junio a las 17:43 horas a



ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y ADMISIÓN  
TEEC/JIN/GOB/48/2021

través de los cuales da aviso de presentación del medio de impugnación, rinde informe circunstanciado, y remite diversa documentación y escrito de demanda del Juicio de Inconformidad, presentado por Luis Manuel Osorio Valdivieso, quien se ostenta como representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Electoral Distrital 07 del Instituto Electoral del Estado de Campeche y escrito de Mario Manuel Pérez Novelo, Héctor Julio Sánchez Sánchez, Martín Esteban de Jesús Pech Rosado, Yutzil Magaly Chan Aguilar, Manya Felicitas Jiménez Gutiérrez, Marco Antonio Alvarez Díaz, Carlos Manuel Gil Pérez, Aylín Aracelli Rejón Acosta, Raúl Fernando Lujano Balam, Candelaria Margarita Balmes Moreno, Edwin Emmanuel Chan Pech, Limberth Jesús May Poot y Eleazar Ignacio Dzib Ek, representantes del partido político MORENA y de la coalición "Juntos haremos historia", recibido con fecha veintitrés de junio de la presente anualidad a las 13:55 horas. Conste.-----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-**

**Vistos:** El estado que guardan los presentes autos y el acuerdo de fecha diecinueve de junio de la presente anualidad, por el cual, de conformidad con los artículos 672, 673 y 674, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, fuera turnado el presente expediente, y en el que se instruyera que esta magistratura se avocara al conocimiento del mismo; así como, el oficio número CD07/52/2021, signado por Carlos Alberto Euán Uc, en su calidad de presidente del Consejo Electoral Distrital 07 del Instituto Electoral del Estado de Campeche con sede en Tenabo, Campeche, y documentación adjunta, mismos que fueron recepcionados en la Oficialía de Partes de este órgano electoral, el día veintiuno del mes de junio del año en curso, por los que remite, informe circunstanciado y el escrito de Luis Manuel Osorio Valdivieso, quien se ostenta como representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Electoral Distrital 07 del Instituto Electoral del Estado de Campeche con sede en Tenabo, Campeche, mediante el cual interpone Juicio de Inconformidad " EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE COMPUTO QUE REALIZA EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON CABECERA CIUDAD DE TENABO, CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN LA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y ADMISIÓN  
TEEC/JIN/GOB/48/2021

REFERIDA ENTIDAD, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021" (sic), y documentación anexa, el magistrado presidente e instructor **ACUERDA:** - - - -

**PRIMERO: Recepción y radicación.** Conforme a lo previsto en los artículos 672 y 674, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado; el oficio número CD07/52/2021, signados por Carlos Alberto Euán Uc, en su calidad de presidente del Consejo Electoral Distrital 07 del Instituto Electoral del Estado de Campeche con sede en Tenabo, Campeche, los cuales fueron recepcionados en la Oficialía de Partes de este tribunal electoral, los días veintiuno de junio del año en curso, por los que remite aviso, informe circunstanciado y el escrito del ciudadano Luis Manuel Osorio Valdivieso, quien se ostenta como representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Electoral Distrital 07 del Instituto Electoral del Estado de Campeche con sede en Tenabo, Campeche, mediante el cual interpone Juicio de Inconformidad " *EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE COMPUTO QUE REALIZA EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON CABECERA CIUDAD DE TENABO, CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN LA REFERIDA ENTIDAD, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021" (sic)* y documentación anexa, lo anterior con fundamento en la fracción I del numeral 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, así mismo, para los efectos legales procedentes se radica en la ponencia a cargo del suscrito el expediente del Juicio de Inconformidad al rubro indicado. - - - -

**SEGUNDO: Plazo de presentación del medio.** Se tiene por presentado en tiempo y forma el medio de impugnación hecho valer por el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Electoral Distrital 07 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, Luis Manuel Osorio Valdivieso, en los términos previstos en los artículos 641 y 734, párrafo primero, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. - - - - -

**TERCERO: Autoridad responsable.** Se tiene por recibido el informe circunstanciado, que rinde Carlos Alberto Euán Uc, presidente del Consejo Electoral Distrital 07 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, tal y como lo previenen los artículos 648, párrafo I, fracción II, 672 y 673 de la Ley de Instituciones y

3



ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y ADMISIÓN  
TEEC/JIN/GOB/48/2021

Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y reconocida su personería ante el Consejo Electoral Distrital 07 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por medio del cual se le otorga la personalidad con la que hoy se ostenta, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle 8 entre 6 y 19 colonia Ana María Farías, Tenabo, Campeche, Código Postal 24700, teniéndose por autorizadas para oír y recibirlas en su nombre y representación a Alex Antonio Uc Canché, Liliana Arcely Uc García, Ana Gabriela Estrella Puch y José Encarnación Dzul Kantún. -----

**CUARTO: Promovente.** De conformidad con los artículos 648, párrafo 1, fracción I, 652, párrafo 1, fracciones I y II, y 733, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, preceptos legales que facultan a los partidos políticos para promover el Juicio de Inconformidad, se tiene por presentado y se le reconoce la legitimación para comparecer como promovente en el presente juicio al Partido Revolucionario Institucional. Así mismo, en términos del artículo 673, párrafo 1, fracción I de la ley electoral local, antes invocada, se reconoce la personería con la que se ostenta Luis Manuel Osorio Valdivieso, quien se ostenta como representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Electoral Distrital 07 del Instituto Electoral del Estado de Campeche con sede en Tenabo, Campeche, lo cual acredita con la copia certificada del escrito de 29 de enero de la presente anualidad, a través del cual Ricardo Miguel Medina Farfán, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Campeche, nombra como representante propietario al antes mencionado, así mismo se acredita con el oficio número CD07/52/2021, de fecha diecinueve de junio de dos mil veintiuno, relativo al informe circunstanciado de la autoridad responsable, en específico en su punto denominado "A", en donde se manifiesta que "... **DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**"... (sic). -----

De igual forma, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la avenida 16 de septiembre, sin número, centro, Código Postal 24000, de esta ciudad de San Francisco de Campeche y con correos electrónicos, [representacionpricampeche@gmail.com](mailto:representacionpricampeche@gmail.com) y [enlace@pricampeche.org.mx](mailto:enlace@pricampeche.org.mx); y se tienen por autorizadas para oír y recibirlas en su nombre y representación a Oscar Rosendo Haw Arjona, Francisco Javier Morales Dzul, Juan Gualberto Alonzo



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y ADMISIÓN  
TEEC/JIN/GOB/48/2021

Rebolledo, Gerardo Triana Cervantes y Luis Oscar Cuenca Pineda, Miriam del Carmen Salazar Huitz y Beatriz María Victoria Escorza, que señala en su escrito inicial de demanda.-----

**QUINTO: Tercero interesado.** Conforme a lo previsto en el artículo 648, fracción III, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, durante la publicitación del presente medio de impugnación, compareció con carácter de tercero interesado, Carlos Manuel Gil Pérez, quien se ostenta como representante propietario del partido Morena y la Coalición "Juntos Haremos Historia", ante el Consejo Distrital 07 del organismo público local electoral de la referida entidad federativa (*sic*) , mediante escrito presentado ante este órgano jurisdiccional electoral, con fecha diecisiete de junio de la presente anualidad, dentro del plazo establecido para comparecencia de tercero interesado. -----

En estas circunstancias, el compareciente está en aptitud jurídica para ser parte del presente Juicio de Inconformidad. -----

De igual forma, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Querétaro, número 2, entre Costa Rica y Salvador, barrio de Santa Ana, Código Postal 24050, de esta ciudad de San Francisco de Campeche; y se tienen por autorizados para oírlas y recibirlas en su nombre y representación a Hugo Mauricio Calderón Arriaga, Víctor Javier Hernández Ponce y Carlos Ramírez Cortez, que señala en su escrito inicial de demanda.-----

**SEXTO:** Tal y como lo manifiestan en su escrito Mario Manuel Pérez Novelo, Héctor Julio Sánchez Sánchez, Martín Esteban de Jesús Pech Rosado, Yutzil Magaly Chan Aguilar, Manya Felicitas Jiménez Gutiérrez, Marco Antonio Álvarez Díaz, Carlos Manuel Gil Pérez, Aylin Aracelli Rejón Acosta, Raúl Fernando Lujano Balam, Candelaria Margarita Balmes Moreno, Edwin Emmanuel Chan Pech, Limberth Jesús May Poot y Eleazar Ignacio Dzib Ek, representantes del partido político MORENA y de la coalición "Juntos haremos historia" señalando correo electrónico para oír y recibir notificaciones [morena@ieec.org.mx](mailto:morena@ieec.org.mx), el cual se tomará en consideración para las notificaciones subsecuentes en términos con el numeral 4, inciso c), de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones.





ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y ADMISIÓN  
TEEC/JIN/GOB/48/2021

Vía Electrónicas<sup>1</sup>, en consecuencia acumúlese a los autos el escrito para los efectos legales correspondientes.-----

**SEPTIMO. Admisión y se abre instrucción.-** Por lo anteriormente expuesto, se tienen por satisfechos los requisitos señalados para la sustanciación del presente juicio, los requisitos generales y especiales de procedencia, con fundamento en los artículos 17, párrafo II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Campeche, 641, 642, 643, 644, 648, párrafo 1, fracción I, 652, párrafo 1, fracción I, 727, 733, párrafo 1, fracción I, y 734 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; se concluye que está presentado en tiempo y forma, que no se evidencio la actualización de alguna causal de improcedencia de las previstas en dicha Ley, por lo que encontrándose legitimado el actor para promover el presente Juicio de Inconformidad, con fundamento en el artículo 674, párrafo 1, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se admite, la demanda de Juicio de Inconformidad promovido por Luis Manuel Osorio Valdivieso, quien se ostenta como representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Electoral Distrital 07 del Instituto Electoral del Estado de Campeche con sede en Tenabo, Campeche, mediante el cual interpone Juicio de Inconformidad "EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE COMPUTO QUE REALIZA EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON CABECERA CIUDAD DE TENABO, CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN LA REFERIDA ENTIDAD, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021" (sic) y se abre la instrucción.-----

**OCTAVO: Se reserva la admisión de pruebas.** Se reserva la admisión de las pruebas ofrecidas por las partes, hasta el momento procesal oportuno.-----

**NOVENO: Se reserva el cierre de instrucción.** Se reserva el cierre de instrucción hasta el momento procesal oportuno.-----

<sup>1</sup> Visible en <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2021/04/Lineamientos-para-recepcion-medios-de-impugnacion-y-promociones-via-elec-p.o..pdf>



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



**ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y ADMISIÓN  
TEEC/JIN/GOB/48/2021**

**Notifíquese** vía electrónica al promovente, al tercero interesado y por oficio al Consejo Distrital Electoral 07 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como en los estrados electrónicos y físicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.  
CAMPECHE, ME.**

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

Con esta fecha (28 de junio de 2021), entrego este expediente a la actuario de este tribunal electoral del estado, para su diligenciación. -----